



CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA

Demandado: DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Radicación 2011-00089-00

Entra el despacho a resolver de la pertinencia de efectuar la devolución del arancel judicial a la parte demandante hospital SAN ANTONIO DE PAUDA en virtud de la derogatoria de la ley 1394 de 2010 y para ello se,

CONSIDERA:

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 16 de octubre de 2013 notificado en estado electrónico N° 0171 de 18 de octubre de 2013, este despacho dispuso la terminación del proceso de la referencia y en su numeral 3 resolvió:

*“TERCERO: En aplicación de la ley 1394 de 2010, se procede a liquidar el arancel judicial, cuya base es \$ 296.565.134.89*2% = \$ 5.931.302.70. Valor que una vez fraccionado será entregado al Consejo Superior de la Judicatura.”*

Ha de precisarse que la citada ley fue derogada por la ley 1653 del 15 de julio de 2013, razón por la cual es pertinente ordenar la devolución del pago correspondiente a \$5.931.302.70 a favor del HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA, toda vez que dicho arancel fue regulado como *“una contribución parafiscal destinada a sufragar gastos de funcionamiento e inversión de la administración de justicia”* y en el artículo 3º dispuso que se genera en procesos ejecutivos. Es decir, no incluye otros de diferente naturaleza como los ordinarios.

Y atendiendo las razones específicas de la ley que creo dicho arancel, y que perdió vigencia, desapareció del mundo jurídico al ser derogada ello contrae que debe sostenerse por parte del despacho en la devolución del mismo al haber sido consignado por la parte demandante para el fin específico de la interposición de la



demanda, perdida la vigencia de la ley contrae que haya lugar a que dicho arancel sea reintegrado a la parte que efectuó el pago del mismo.

RESUELVE:

PRIMERO: ordénese la devolución del pago efectuado por la parte demandante por valor de \$5.931.302.70, constituido en título judicial y a favor del mismo **HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA**

NOTIFIQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 044 hoy 15 de marzo de 2024 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria